

*San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2011.--*

DECRETO N° 405/3 (ME). -  
EXPEDIENTE N° 2.609/110-M-2010. -

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aceptación de la donación ofrecida por la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble ubicado en Avenida Terán del Departamento Juan Bautista Alberdi, destinado a la construcción de la Escuela de Comercio Ciudad Alberdi, mediante el "Plan Nacional 700 Escuelas", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Coordinadora de Obras del Ministerio de Educación manifiesta que la construcción de la escuela mencionada se encuentra prevista en el "Programa Nacional Más Escuelas".

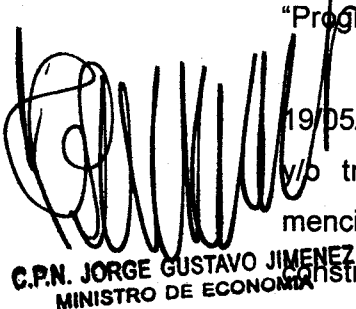
Que a fs. 2/3 obra Ordenanza Municipal N° 13/09, promulgada el 19/05/09, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y/o tramitaciones necesarias para obtener la transferencia de dominio del inmueble mencionado en el Visto a favor del Superior Gobierno de la Provincia, con el cargo de construir el edificio escolar "Escuela de Comercio Ciudad Alberdi" mediante el "Plan Nacional 700 Escuelas".

Que dicho inmueble le pertenece al Municipio en cuestión por donación que oportunamente le efectuara el I.P.V.D.U en cumplimiento de la Ley de Loteos, para ser destinado a espacio verde, cargo que posteriormente fue ampliado a fin de posibilitar la construcción del edificio escolar determinándose que sería para "Espacios Verdes y Equipamiento Comunitario", (fs. 4 y 9).

Que a fs. 19 la Escribanía de Gobierno aclara que conforme surge de la matrícula registral R-13291, el inmueble objeto de la donación se encuentra inscripto a nombre del Municipio donante.

Que en consecuencia, y habiéndose cumplimentado los extremos legales para la aceptación de inmuebles, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 78 de fecha 26 de enero de 2011, obrante a fs. 20 de autos,

  
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMÍA

Cont. Decreto N° 405/3 (ME).-

Expte N° 2.609/110-M-2010. -

///2. -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la donación ofrecida por la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, de un inmueble de su propiedad ubicado en el lugar denominado Avenida Terán ( Pasaje SN), Departamento Juan Bautista Alberdi (Ex Río Chico), identificado catastralmente según plano de mensura N° 15.961/90, como: C: II, S:B, M: 304, P:97 Q, Padrón.: 550.246, Matrícula: 61.064, Orden: 14 y su dominio consta inscripto en mayor extensión en la Matrícula Registral R-1937, Superficie: S/Mensura: 1 Ha. 0,549,6161 m.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el inmueble donado será destinado a la construcción de la Escuela de Comercio Ciudad Alberdi, mediante el "Plan Nacional 700 Escuelas".

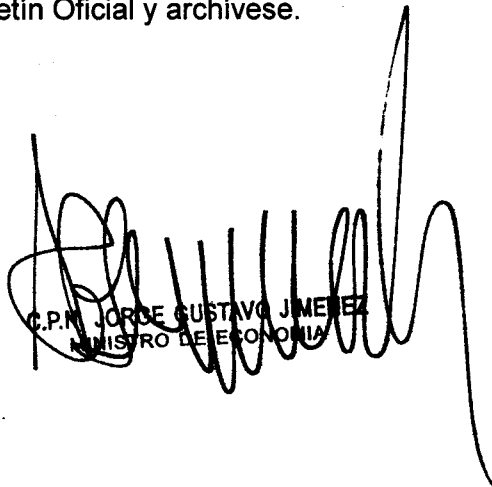
ARTÍCULO 3º.- Dése las gracias a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi por tan importante donación.

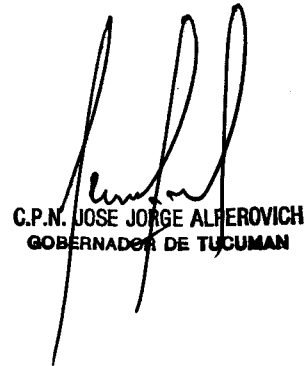
ARTÍCULO 4º.- Inscribáse el Dominio por intermedio de Escribanía de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MT  
JG

  
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
C.P.N. JOSE JORGE ALFEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN